



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009 (Primera edición). (2009050040)

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local.

El Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el 2009 ha tenido en cuenta para la realización del diseño, las propuestas de todas las personas que han colaborado con la Academia, la evaluación de los cursos, jornadas, seminarios, etc., del plan de formación de 2008, las obligaciones legales de la ASPEX, las necesidades formativas de las distintas problemáticas actuales, la respuesta formativa a problemáticas previsibles, las funciones de la Policía Local de Extremadura, etc., y, como no, las aportaciones realizadas por las Organizaciones Sindicales con representación a nivel regional en los colectivos implicados.

El Plan de Formación consta de veintiocho cursos, a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura: Dos selectivos, diez de especialización, cuatro externos que se realizarán en diferentes localidades extremeñas, cinco a distancia y semipresenciales todos ellos para Policías Locales; dos cursos para bomberos, cuatro para voluntarios de Protección Civil y uno más a distancia dirigido a los tres colectivos.

Además, se realizarán varias Jornadas formativas externas, un Foro de Jefes y Mandos y dos Seminarios dirigidos a los policías locales. También, a éstos y a los bomberos, se dirigirá un Encuentro multisectorial de atención y coordinación.

Por otro lado, se continuarán las actividades de educación vial dirigidas a los escolares de nuestra Comunidad, para los que también se organiza una Jornada de puertas abiertas.

Dicho Plan tiene novedades como consecuencia de situaciones especiales y de nuestro compromiso de ofertar una formación completa y de calidad, de acuerdo con las necesidades que nuestra Policía tiene en los puestos de trabajo y en el desarrollo de las funciones, cada vez más complejas y delicadas, de acuerdo con la evolución de nuestra sociedad.

Entre estas novedades se encuentran la puesta en marcha de un Convenio de Colaboración con la Fiscalía de Menores de Badajoz para la realización de actividades formativas de sensibilización relacionadas con la Seguridad Vial, así como aquellas derivadas del alto porcentaje de participación en el Curso Selectivo para Agentes y Auxiliares y de las limitaciones de plazas de la ASPEX —56 alumnos en régimen de internado— lo que ha supuesto que para poder atender la demanda de los Ayuntamientos, haya sido necesario diseñar un Curso Selectivo con dos grupos: Uno en régimen de internado y otro externo, si bien a los alumnos de este último se les proporcionará la comida del medio día.



Los criterios para pertenecer al grupo interno y externo estarán basados principalmente en la fecha de terminación de las oposiciones realizadas por sus Ayuntamientos y en la distancia entre su Ayuntamiento y la ASPEX.

Para aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados como internos, se les dará la opción de realizar el curso Selectivo en régimen externo o bien, esperar al curso siguiente en enero del año 2010.

Otra de las novedades de este Curso Selectivo están relacionadas con los contenidos y con la inclusión de la figura del Instructor.

La figura del Instructor va a ser determinante durante el Curso Selectivo. Para los nuevos policías ha de ser un mentor, un referente en lo profesional y en lo personal, que los acompañará en estos cinco meses de formación y sensibilización, ayudándoles a superar las dificultades, a tener actitudes positivas para el aprendizaje y a que tengan presente en todo momento que la disciplina, el respeto a sus compañeros y profesores, los conocimientos adquiridos, el desarrollo de su inteligencia, el trabajo de cada uno y los posibles sacrificios, están justificados y dirigidos para dar seguridad a los ciudadanos en Extremadura y garantizar sus derechos.

El resto de los cursos que presentamos, como en años anteriores, obedecen a las necesidades formativas en las áreas que necesitan reciclaje y a las necesidades formativas como consecuencia de las modificaciones legislativas, la sensibilización social de algunas problemáticas, los análisis reactivos y proactivos relacionados con la seguridad y la oportunidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba la Primera Edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009, así como todos los actos previos que resulten necesarios realizar en ejecución del mismo, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá el XIX Curso Selectivo para Auxiliares y Agentes de la Policía Local de Extremadura así como varios cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales y la actividad denominada Programaciones, Diseño de Material y Actividades Psicopedagógicas, a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

En el primer trimestre del año 2009 se publicará la Segunda Edición del Plan de Formación, que comprenderá el XIX Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura y cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009 así como otras actividades organizadas por la ASPEX.

Podrán participar en los citados cursos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura y sus Auxiliares, personal en activo de los Cuerpos de Bomberos y los voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil, existentes en la Comunidad.

**Artículo 2. XIX Curso Selectivo para Auxiliares y Agentes. Particularidades.**

1. La residencia de la ASPEX tiene una capacidad para albergar en régimen de internado, simultáneamente un máximo de 56 plazas en habitaciones dobles.
2. De los archivos obrantes en la ASPEX se comprueba que en nuestra Comunidad Autónoma el número de aspirantes en los Cursos Selectivos en los últimos once años es de 39 alumnos por año de media, superando una sola vez la capacidad de alojamiento de la ASPEX en cuatro alumnos.
3. Por solicitudes motivadas de alumnos, en ocasiones y de forma excepcional, se ha autorizado la pernocta fuera de la ASPEX a alumnos de los Cursos Selectivos.
4. El cambio de fecha de inicio del Curso Selectivo en el año 2008 pudo provocar que en torno a 25 aspirantes de diferentes poblaciones no pudieran haber asistido al mismo, lo que, sumado a las plazas convocadas por los Ayuntamientos en el 2008, ha podido motivar que las previsiones para el XIX Curso Selectivo a desarrollar a partir de enero de 2009 superen la capacidad de alojamiento en torno a 25/30 plazas.
5. Todo lo especificado en los puntos anteriores de este artículo, obliga a establecer unos criterios de selección de los alumnos de este XIX Curso Selectivo que serán:
 - Fecha de finalización del proceso selectivo correspondiente.
 - Reserva de oficio efectuada por los Ayuntamientos según establecen las Normas Marco.
 - Conocimiento de oficio de los aspirantes aprobados antes del inicio del cuarto trimestre del año 2008.
 - Distancia geográfica a la ASPEX desde el domicilio del aspirante.
6. No obstante, y al objeto de dar el mejor servicio posible a los Ayuntamientos que antes del 30 de diciembre de 2008 hayan finalizado el procedimiento selectivo en su fase de oposición y cuyos aspirantes aprobados no dispusieran de plaza en régimen de internado en la ASPEX conforme a los criterios del punto 5, podrán asistir, con carácter excepcional y de forma voluntaria, a la realización del XIX Curso Selectivo en régimen externo. En este caso, y con el fin de promover la menor interferencia en el desarrollo del Curso por esta situación, el almuerzo de estos alumnos se efectuará en un segundo turno especial en la ASPEX.
7. Aquellos aspirantes que no entrando en el cupo de internado conforme a los criterios del apartado 5 de este artículo y opten por no realizar el Curso en régimen externo, deberán, a través de sus Ayuntamientos, formular reserva de plaza para el siguiente Curso Selectivo.

Artículo 3. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2009.10.09.223A.226.06, 2009.10.09.223A.230.00, 2009.10.09.223A.231.00 y 2009.10.09.223A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en esta Primera Edición del Plan de Formación 2009 a 227.584,04 €.

**Artículo 4. Solicitudes.**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, a través de los siguientes fax: 924 013694 y 924 013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta Orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspej.untaex.es/>

Artículo 5. Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán:

1. Desde el día 9 hasta el 23 de febrero, ambos inclusive, para el Curso Básico de Atestados e Investigación por Accidentes para Policías Locales —D01/09—.
2. Desde el día 9 de febrero y hasta el 2 de marzo, ambos inclusive, para los Cursos Externos —C.01/09 a C.04/09—.

Artículo 6. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la dirección de la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.
2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.
3. Número de peticiones totales y de cada municipio.
4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados, se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso con una antelación de tres días a la fecha de inicio debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

Artículo 7. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.



La no presentación a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de Servicio.

Artículo 8. Régimen de asistencia.

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indicación en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

El alumnado que asista a los cursos de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar por alojarse en la ASPEX si la capacidad de la Residencia lo permitiera, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias podrá pernoctar por su cuenta fuera del centro. En este caso, la opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos irán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné Profesional.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 9. Diplomas.

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Aprovechamiento o Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Aprovechamiento o Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposición adicional única. Actividad no ejecutada.

Si alguna actividad recogida en este Plan que, por causa de fuerza mayor, no pueda ejecutarse, podrá destinarse la asignación prevista a la impartición de otras actividades formativas.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se faculta al Director General de Justicia e Interior, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I**CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL 2009 (PRIMERA EDICIÓN)****A) Cursos selectivos de ingreso y promoción para Policías Locales.**

A.01/09. XIX CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

Fecha: Se iniciará durante el mes de enero y hasta el 29 de mayo de 2009. Sesiones de mañana y tarde en fase presencial. Régimen de internado y externo en la Academia de Seguridad Pública. Durante el mes de junio de 2009 los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

C) Cursos Externos.

C.01/09. "LA POLICÍA LOCAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA".

Fecha: 16, 18 y 24 de marzo.

Lugar: Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Cáceres.

Duración: 24 horas lectivas. Seis sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Psicólogos, Técnicos de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo.

OBJETIVOS:

- Conocer la legislación básica y las tipologías del maltrato infantil y su forma de detectarlo y afrontarlo mediante la utilización de las hojas de notificación y la presentación de un protocolo de actuación unificado cuando los profesionales del ámbito sanitario se enfrenten a estas situaciones.

**C.02/09. LA POLICÍA LOCAL ANTE EL TRÁFICO DE DROGAS.**

Fecha: Días 14, 16 y 21 de abril.

Lugar: Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

Duración: 24 horas lectivas. Seis sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Miembros de la Brigada de Estupefacientes.

OBJETIVOS:

- Conocimiento general sobre las diversas drogas, sus formas de consumo y su presentación en la calle.
- Diferencia entre delito de tráfico de estupefacientes (tenencia preordenada al tráfico) y conducta sancionable administrativamente, así como su distinto tratamiento.
- Detección de las conductas relacionadas con el tráfico de estupefacientes y funciones de los distintos implicados en tal actividad ilícita.
- Conocimiento de los lugares más habituales de ocultación de la droga en personas, vehículos y espacios abiertos y cerrados.

C.03/09. "TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. ESPECIALISTA NIVEL I".

Fecha: 28 y 30 de abril y 5 y 7 de mayo.

Lugar: Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Cáceres.

Duración: 30 horas lectivas. Ocho sesiones.

Alumnos: 30.

OBJETIVOS:

- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los Policías Locales en técnicas de Defensa Personal Policial.
- Capacitar a los Policías Locales para hacer frente a posibles incidencias en las que hayan de aplicar la fuerza física para que se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor.

C.04/09. "INTERRELACIÓN CON PERSONAS DISCAPACITADAS".

Fecha: 12, 14 y 19 de mayo.

Lugar: Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

Duración: 20 horas lectivas. Cuatro sesiones.

Alumnos: 30.

**OBJETIVOS:**

- Obtener los conocimientos y habilidades necesarios para participar en programas y actividades que trabajen en la atención a personas con discapacidad.
- Conocer los distintos tipos de capacidad y las formas de trabajar y interactuar con las personas afectadas.

D) Cursos a Distancia.**D.01/09. "BÁSICO DE ATESTADOS E INVESTIGACIÓN POR ACCIDENTES PARA POLICÍAS LOCALES".**

Fecha: 5 de marzo, 13 de abril, 14 de mayo y 11 de junio.

Duración: 80 horas lectivas. Se realizarán cuatro fases presenciales de 4 horas cada una.

Sesión de tarde: de 16,00 a 20,00 horas.

Alumnos: 40.

Profesorado: Técnicos de la Policía Local y de la Guardia Civil, especializados en la materia.

OBJETIVOS:

- Introducir al alumno en la Investigación y Reconstrucción de accidentes de tráfico.
- Que el Policía conozca nociones de física y dinámica del accidente y poder llevarlo a cabo en la reconstrucción del mismo.
- Tener conocimiento sobre la realización de croquis e informes fotográficos.
- Dotar a los policías locales de aquellos conocimientos relacionados con la confección de Atestados por accidentes de tráfico y la realización de Informes Técnicos.

G) Otras Actividades.

- PROGRAMACIONES, DISEÑO DE MATERIAL Y ACTIVIDADES PSICOPEDAGÓGICAS.

Estas actividades están relacionadas con el estudio de nuevas técnicas formativas, formación del profesorado, programación y planificación de otras actividades y el diseño de material didáctico y formativo.

Fecha: Durante todo el año.

**ANEXO II**

CÓDIGO: _____ CURSO: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ -	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

<input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL	<input type="checkbox"/> BOMBEROS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS: _____
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____	
FECHA INGRESO ____/____/____		CLAVE PROFESIONAL _____	
SECTOR PROCEDENCIA (solo en caso de nuevo ingreso) _____			
MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN _____	
TELÉFONO _____		FAX _____	C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P:		SI ____	NO ____

Para Cursos de Perfeccionamiento y Especialización, a celebrar en la Academia marcar alojamiento:

SI ____ NO ____

En _____ a _____ de _____ de 2.009

Fdo.

SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Avenida de Elvas, s/n. Código Postal 06006. BADAJOZ.

Teléfono: 924.01.36.90 – Fax: 924.01.36.94 y 924.01.37.46.

<http://aspex.juntaex.es/>